PERGAMINO, agosto 22 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 21 de agosto de 2007 al considerar el Expte. D-77-07 D.E. C-3460-07 DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS Ref: Tasa de Seguridad e Higiene y complementarias de comercio.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 2°.- Modificase el artículo 231° de la Ordenanza Fiscal vigente, -----quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "Para los contribuyentes solicitantes de la exención de la tasa de Seguridad e Higiene, en caso de resolución favorable la misma comprenderá las tasas complementarias de Comercio (Publicidad y Propaganda, Ocupación del Espacio Público y Servicios Varios)".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6673/07.-

CARLOS CORDOBA Secretario H.C.D. Pergamino MONCRABLY STANASON ST

RICARDO BARI Vicepresidente primero H.C.D. Pergamino

edro Gabriel Ca